



PREGUNTAS FRECUENTES: ASISTENCIA PARA EL CUIDADO DE LOS NIÑOS EN NUEVO MÉXICO

P: ¿Qué es asistencia para el cuidado de los niños?

R: La Asistencia para el Cuidado de los Niños brinda ayuda con el pago mensual del cuidado de los niños.

P: ¿Cómo puedo solicitar la asistencia para el cuidado de los niños?

R: Debe llenar y firmar una solicitud y entregarla a su oficina local de CYFD, ya sea en persona o por correo electrónico. Solicitudes impresas se encuentran disponibles en las oficinas de CYFD o puede bajarse copia al visitar la siguiente página web:

<https://cyfd.org/child-care-services/child-care-assistance>.

P: ¿Qué documentos necesito presentar con mi solicitud?

R: Si el menor para quien solicita el cuidado participa ya en el programa de TANF, no necesita entregar ningún documento extra. Si el menor no participa en el programa de TANF, debe proporcionar lo siguiente:

- Comprobante de ingresos;
- Comprobante de nacimiento del menor;
- Comprobante de domicilio en Nuevo México;
- Comprobante de que el menor es ciudadano de EEUU o inmigrante elegible.
- Comprobante de inscripción escolar (aplicable si Ud. indica que asiste a la escuela);

P: ¿Puedo conseguir asistencia para el cuidado de los niños para mi hijo(a) sin ser ciudadano(a) estadounidense yo mismo(a)?

R: Sí. No hay requisitos de ciudadanía o inmigración para padres o tutores. Incluso, los padres y los tutores indocumentados pueden conseguir asistencia para un menor elegible.

P: ¿Qué ingresos cuentan para determinar la elegibilidad?

R: Solamente los ingresos de los padres biológicos, padrastros y/o tutores que viven en el hogar del menor cuentan.

P: ¿Cuáles son los límites de los ingresos para el programa?

R: Las familias deben cumplir con los límites de los ingresos familiares que se muestran abajo para recibir asistencia.

Tamaño de la familia en el hogar	Ingresos máximos mensuales para ser aprobado	Ingresos máximos mensuales para conservar la elegibilidad
2	\$2,030	\$2,010
3	\$2,553	\$2,707
4	\$3,075	\$3,403
5	\$3,598	\$4,797
6	\$4,120	\$5,493
7	\$4,643	\$6,190
8	\$5,165	\$6,887

P: ¿A quién se cuenta para determinar el tamaño de la familia?

R: A todos los padres biológicos, padrastros y/o tutores legales que vivan en la casa y a sus dependientes. No se incluye a los abuelos en el tamaño de la familia a menos que sean tutores legales.

P: ¿Cuánto tiempo se tarda para conseguir la aprobación de la Asistencia de Cuidado de los Niños?

R: Después de entregar un solicitud completa y firmada, tiene 14 días para presentar cualquier comprobante necesario. Si necesita más tiempo, puede pedir una extensión de hasta 30 días. Después de que CYFD haya recibido su solicitud y cualquier otro comprobante necesario, ellos deben enviarle una decisión por escrito dentro de los siguientes 10 días. Si le niegan beneficios o si CYFD no le ha mandado una decisión por escrito sobre su solicitud durante los primeros 10 días de haber entregado toda la documentación requerida, Ud. tiene derecho a una audiencia justa. Hay más información sobre esto en los párrafos hacia abajo.

P: ¿Quién cuidará de mi hijo(a) si consigo la aprobación?

R: Ud. puede escoger el tipo de guardería que satisfaga las necesidades de su familia. El menor puede recibir cuidado de una guardería, de un proveedor privado, una iglesia/organización religiosa, o un programa extraescolar después de la escuela.

P: ¿Cuántas horas de asistencia de cuidado de los niños puedo recibir?

R: Su asistente social y usted determinarán cuántas horas al mes necesita para cubrir el tiempo que usted pasa en el trabajo o en la escuela. CYFD debe darle suficientes horas de asistencia de cuidado de los niños para cubrir su tiempo en el trabajo o en la escuela, así como tiempo para el traslado y tiempo para estudiar. Puede pedir una audiencia si CYFD no le proporciona el número de horas a las que Ud. tiene derecho.

P: ¿Cuánto dinero tendré que pagar en asistencia de cuidado de los niños?

R: Dependiendo de sus ingresos, posiblemente tenga que pagar un pequeño copago al mes. La tabla hacia abajo le dará una idea de cuánto pagara.

Ingresos Familiares Mensuales	Copago Basado en el Tamaño de la Familia		
	2 Personas	3 Personas	4 Personas
\$801-\$850	\$22.00	\$18.00	\$15.00
\$1,001-\$1,050	\$34.00	\$27.00	\$23.00
\$1,201-\$1,250	\$50.00	\$39.00	\$33.00

P: ¿Cuánto tiempo recibiré asistencia de cuidado de los niños antes de renovar?

R: Recibirá asistencia de cuidado de los niños durante 12 meses completos antes de tener que renovar.

P: ¿Cómo renuevo la asistencia de cuidado de los niños?

R: El mes antes de que su actual contrato termine, CYFD le mandará una carta preguntándole si desea continuar en el programa. Cuando reciba la carta debe llamar a CYFD para concertar una entrevista. Ud. tendrá que entregar documentos que muestren que todavía es elegible (comprobante de ingresos y que realiza una actividad aprobada—por ejemplo, estudios, empleo o TANF) y debe avisar a CYFD sobre cualquier cambio en su familia.

P: ¿Hay cambios que debo reportar entre el tiempo de aprobación y renovación?

R: Sí. Si está desempleado, si Ud. deja de asistir a clases, si no va estar participando en ninguna actividad educativa por más de tres meses, debe reportar el cambio a su asistente social. Asimismo, debe avisar si el número de horas de trabajo, de asistencia a clases o su participación en alguna actividad educativa se han reducido durante más de tres meses. También debe reportar si alguna persona se muda de su casa o si otra persona llega a vivir con Ud.

P: ¿Todavía puedo recibir cuidado de los niños si pierdo el empleo o empiezo a trabajar menos?

R: Ud. puede seguir recibiendo asistencia de cuidado de los niños si pierde su trabajo o si le reducen las horas de trabajo por tres meses o menos. Si el cambio es por más de tres meses, Ud. debe reportarlo a su asistente social y éste examinará su caso para ver si todavía puede recibir la asistencia.

P: ¿Tendré que hacer que se cumpla la manutención del menor en contra de un padre ausente?

R: La mayoría de los padres tienen que hacer que se cumpla la manutención del menor para poder obtener la asistencia de cuidado de niños. Si el menor participa en el programa de TANF, Ud. no tendrá que hacer que se cumpla de nuevo la manutención del menor dado que Ud. ya hubiese cumplido con este requisito. Posiblemente esté exento si el padre ausente brinda apoyo financiero, como ayuda con los alimentos o vivienda. Ud. no tiene que hacer que se cumpla la manutención al menor si no le conviene a Ud. o al menor. Esto incluye si su familia sufre de violencia doméstica o si el menor es el resultado de una violación sexual o incesto. Para más información sobre la exención por violencia doméstica, sírvase ver la información más adelante.

P: ¿Qué pasa si mi familia sufre de violencia doméstica y no puede hacer que se cumpla la manutención del menor?

R: Si Ud. o alguien de su familia ha sufrido violencia doméstica que hace que sea inseguro hacer que se cumpla la manutención del menor en contra de un padre ausente, Ud. está exento del requisito. Ud. debe pedir una exención por escrito. Puede escribir una carta a CYFD o usar un formulario de petición disponible en el Centro sobre la Ley y la Pobreza de NM. CYFD posiblemente le pida que proporcione documentación de que está siendo víctima de violencia doméstica, como una carta de un refugio, de una asistente social o consejero, o registros médicos. No se requiere de reportes policiales ni órdenes judiciales.

P: ¿Qué debería hacer si me niegan la asistencia para cuidado de los niños?

R: Si le niegan la asistencia para cuidado de los niños o está en desacuerdo con alguna cosa de su caso relacionado con la asistencia para cuidado de los niños, puede pedir una audiencia justa. Debe hacer su petición por escrito. Si le entrega su petición a su asistente social o a la recepcionista en la oficina de CYFD, pida un comprobante de recibido.